

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 22 DE MARZO DE 1960

|| NUM. 17.035

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 147

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo, en el Ramo de Relaciones Exteriores, realizados durante el periodo comprendido del 1º de octubre de 1958, al 30 de septiembre de 1959.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

DECRETO NUMERO 150

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Crear dentro del Título III, Ramo de Relaciones Exteriores, Capítulo I, Secretaría de Relaciones Exteriores, Sección 11.—Comisión Mixta de Límites Honduro-Nicaragüense del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, la Partida 6-M Ingeniero Delegado, L 1,200.00, L 14,400.00, la cual se transfiere del Título XV, Capítulo III, Transferencias a Establecimientos Gubernamentales Autónomos y Semiautónomos, 2.—Varias transferencias, 12-X Imprevistos del Gobierno Central.

Artículo 2º—Crear dentro del Título III, Capítulo II, Servicio Diplomático, 20-A Guatemala, El Salvador y Nicaragua, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente la Partida 1-M Agregado Militar, L 1,000.00 mensuales, durante 11 meses, L 11,000.00 que se transfiere del mismo Título III, Capítulo V, Sección 2.—Representaciones Internacionales, 4-G Gastos de la Delegación Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 3º—Crear dentro del mismo Título III, Ramo de Relaciones Exteriores, Capítulo I, Sección 13.—Gastos de Funcionamiento, la Partida 14-G Becas en el Exterior, L 10,000.00 que se transfiere del Capítulo V, Cuotas y Representaciones Internacionales, Partida 4-G Cuota para el Organismo Internacional de Energía Atómica, del mismo Título III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigor desde la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

CONTENIDO

Decretos N° 147, 150, 151 y 152.—Febrero de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2902 al 2945, inclusive.—Junio de 1958.

AVISOS

DECRETO NUMERO 151

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 211 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 211.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º—Ampliar dentro del Título XIV, Ramo de Recursos Naturales, las partidas siguientes:

CAPITULO I

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

5.—Departamento de Tierras.

Pda. 23-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones (Mensura de 20,000 hectáreas de terreno plano) L 34.600.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de las partidas siguientes del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO I

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

5.—Departamento de Tierras.

Pda. 16-G Jornales L 13.350.00

Pda. 21-G Equipo de Oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias 1.000.00

Pda. 24-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones 6.250.00

Pda. 25-G Asignación global destinada a litigios e indemnizaciones 10.000.00

Pda. 26-G Asignación global destinada a la elaboración y remisión de informes Municipales, incluye artículos de oficina 4.000.00

L 34.600.00

Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional, de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los veinte y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, R. Cabañas Pineda.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secre-

tario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Miguel Lardizábal Galindo.

DECRETO NUMERO 152

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 153, de fecha 27 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 153.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la partida siguiente:

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

3.—Departamento de Estudios.

033-2-011-111 0 2-M Secretarias, 2, a L 250.00 cada una, durante 7 meses L 3.500.00

Artículo 2 —La creación anterior se transfiere de la Partida 3-G, Arrendamiento de máquinas I.B.M. para la Sección de Contabilidad mecanizada de la Dirección General de Presupuesto, Sección 1.—Gastos Diversos, Capítulo XVI, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **F. Ramírez Landa.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **O. López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, **Graciela Bográn.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, **Amado H. Núñez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

J. Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

13 de junio de 1958

N° 1221.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Carlos Montes Paredes, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Educación Musical, Educación Física Segundo Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física.

N° 1222.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la suma de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Dolores

N° 1224.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las jubilaciones del Departamento de Francisco Morazan, que se detallan a continuación:

1.—Amador Moncada, Jesús	L	30.00
2.—Bustillo, María de Jesús		45.00
3.—Cubells, Mercedes		70.00
4.—Erazo, Blanca Rosa		72.00
5.—España, Ubaldina Esguerra v. de		45.00
6.—García, María Bunes v. de		50.00
7.—Herrera, Antonio		50.00
8.—López Gómez, Alvaro		76.00
9.—Martínez Almendárez, Mercedes		63.00
10.—Palacios, Elisa Ovando v. de		63.00
11.—Rivas, Adriana		183.00
12.—Roveio, Carmen		30.00

Carias, de esta capital, valor que le corresponde como complemento a la jubilación que con valor de (L 30 00) treinta lempiras mensuales le fué autorizada según Acuerdo N° 1043 de 28 de mayo anterior.

N° 1223.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la suma de (L 4.00) cuatro lempiras mensuales, a favor de la Profesora Francisca Zúñiga Ayestas, de esta capital, valor que le corresponde como complemento a la jubilación que con valor de (L 68 00) sesenta y ocho lempiras mensuales le fué autorizada según Acuerdo N° 1043 de 28 de mayo anterior

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Mayo de 1958

N° 11775.—L 69.50, a favor de El Maxim, cancelación de sus facturas Nos. 7079, 7051, 7088 y 7061, por suministro de materiales.

N° 11776.—L 28 00, a favor de Imprenta La República, cancelación de su factura N° 210, por suministro de materiales.

N° 11777.—L 40.00, a favor de Ladrillería Belluci Sucursal, cancelación de su factura N° 128, por suministro de materiales.

N° 11778.—L 273.30, a favor de Sahsa, cancelación de sus facturas Nos. 416-B, 3423, 6364 y 860, por suministro transporte personal.

N° 11779.—L 8.92, a favor de Sahsa, cancelación de sus facturas Nos. 242-A 592 y 4418-C, por suministro de transporte.

N° 11781.—L 46.80, a favor de Sahsa, cancelación de su factura N° 955, por transporte personal.

N° 11782.—L 27.00, a favor de Sahsa, cancelación de su factura N° 1460-C, por transporte personal.

N° 11783.—L 15.82, a favor de Sahsa, cancelación de sus facturas Nos. 6245, 306, 132 y 4418-B, por suministro de transporte de materiales.

N° 11785.—L 181.30, a favor de Sahsa, cancelación de sus facturas Nos. 4418-D, 13, 6089, 1166, 474 y 1479, por suministro

tro de transporte de materiales.

N° 11788.—L 2 30, a favor de Sahsa, cancelación de su factura N° 1566, por suministro de transporte de materiales

N° 11800.—L 60.00, a favor de Ladarena cancelación de su factura N° 000277, por suministro de materiales.

N° 11802.—L 2.824.50, a favor de Arena y Grava, S.A., cancelación de su factura N° 03621, por suministro de materiales.

N° 11804.—L 4.70, a favor de Jorge J. Larach y Cia., cancelación de su factura N° 39514, por suministro de materiales.

N° 11805.—L 142.45, a favor de Quinchon León y Cia., cancelación de sus facturas Nos 2859-A, 0666-A y 2461-A, por suministro de materiales.

N° 11807.—L 10.00, a favor de Quinchon León y Cia., cancelación de su factura N° 2899-A, por suministro de materiales

N° 11808.—L 223.98, a favor de Quinchon León y Cia., cancelación de su factura N° 1492-A, por suministro de materiales.

N° 11810.—L 4.00, a favor de Julián Quan y Cia., cancelación de su factura N° 425-A, por suministro de materiales.

N° 11812.—L 520.38, a favor de Aserradero Orañ, cancelación de sus facturas Nos. 0716 y 0676, por suministro de materiales.

13.—Rendón, Alejandrina	L	62.00
14.—Rojas, Carmen		45.00
15.—Rodríguez, Lina Rivera v. de		30.00
16.—Salinas, Pilar		80.00
17.—Salceda Cáliz, Remigia		40.00
18.—Sosa, Macaria C.		30.00
19.—Turcios, Mercedes		30.00
20.—Valladares, Luisa		62.00
21.—Vásquez, Jesús		40.00
22.—Zúñiga, Mercedes v. de		54.00
23.—Zambrana, Domingo		80.00
24.—Zepeda, María Avila v. de		45.00
		<u>L 1.375.00</u>

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2902
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 1.026.15) mil veinte lempiras, quince centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco de Honduras, valor que cubre la liquidación de un pedido de cinco cajas de material de enseñanza, según aviso N° 79400 de fecha 11 de los corrientes, hecho por la Dirección General de Educación Primaria; y por medio del señor Juan Doborow, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2903

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 15.25) quince lempiras veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Esso Standard Oil, de esta ciudad, por combustible que vendió a esta Secretaría, según factura F/32237, del 14 de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2904

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 378.04) trescientos setenta y ocho lempiras, cuatro centavos de

lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Manuel A. Cortés, residente en Cedros, valor a que ascienden los gastos para la inauguración del Centro Nacional de Educación Fundamental, dependiente de la Dirección General de E. P.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2905

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, que trabajará durante el año lectivo 1953-1954, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Jesús Medina Nolasco.

Sub-Director y Secretario Int., Profesor Encarnación Arriaga G.

Inspector 1°, Sección Varones, Profesor Rafael Maldonado h.

Inspectora 2°, Sección Señoritas, Br. Rosa Linda de Pinto.

Escribiente, S. C. Josefina de Flores.

Tesorero Especial, P. M. Efraín Lemus Arita.

Portero, don José Tito Santos.

Conserje, don Hernán Arita Medrano.

PERSONAL DOCENTE

SECCION DE MAGISTERIO

Primer Curso

Castellano, Br. Tomás Arita Chávez.

Inglés, Profesor Juan B. Guzmán

Aritmética Práctica, Profesor Encarnación Arriaga G.

Estudios Sociales, Bachiller Rosa Linda de Pinto.

CC. NN. (Botánica, Zool. e H.), Profesor Encarnación Arriaga G.

Dibujo y Modelado, don Manuel M. Fernández.

Caligrafía, S. C. Josefina de Flores.

Educación Musical, doña Carmen de Palomo.

Artes Industriales, don Rafael Maldonado S.

Educación para el Hogar, Profesora María Victoria Villela

Agricultura, Varones, Bachiller Armando Villela A

Agricultura, Señoritas, Profesora Isolina de Pinto.

Moral y Urbanidad, Profesora Blanca M. Erazo.

Segundo Curso

Castellano, Profesora Isolina de Pinto.

Inglés, Profesor Juan B. Guzmán.

Aritmética Práctica, Profesor Encarnación Arriaga G.

Estudios Sociales, Br. Rosa Linda de Pinto.

CC. NN. (Botánica, Zool. e H.), Profesor Encarnación Arriaga G.

Dibujo y Modelado, Profesora Isolina de Pinto.

Caligrafía, S. C. Josefina de Flores.

Educación Musical, doña Carmen de Palomo.

Artes Industriales, Prof. Juan B. Guzmán.

Educación para el Hogar, Profesora Elisa C. de Carías.

Agricultura, Varones, Bachiller Armando Villela A.

Agricultura, Sritas., Profesora Isolina de Pinto.

Tercer Curso

Castellano, Profesora Isolina de Pinto.

Algebra, Br. Tulio Chinchilla.

Inglés, Br. Tomás Arita Chávez.

CC. NN. (Botánica, Zool. e H.), Profesor Encarnación Arriaga G.

CC. NN. (Geología y Mineralogía), Br. Ricardo F. Villela.

Estudios Sociales, Br. Rosa Linda de Pinto.

Física, Br. Ricardo F. Villela.

Química Mineral, Dr. Héctor A. Pineda López.

Dibujo y Modelado, don Manuel M. Fernández.

Artes Industriales, don Alberto Flores C.

Educación para el Hogar, Profesora Elisa C. de Carías.

Educación Musical, doña Carmen de Palomo

Psicología General, Profesor Jesús Medina Nolasco.

Principios de Educación, Prof. Jesús Medina Nolasco.

Cuarto Curso

Castellano, (Literatura y Precep. Lit.), Br. Ricardo F. Villela.

Inglés, Br. Tomás Arita Chávez.

Geometría, Profesor Encarnación Arriaga G.

CC. NN. (Biología General), Profesora Elisa C. de Carías.

Estudios Sociales, Profesor Juan J. España.

Física, Br. Ricardo F. Villela.

Química Orgánica, Dr. Héctor A. Pineda López.

Dibujo y Modelado, Profesor Rafael Maldonado h.

Educación Musical, don Alberto Flores C.

Artes Industriales, don Alberto Flores C.

Educación para el Hogar, Profesora Elisa C. de Carías.

Introducción a la Filosofía, Lic. Carlos Manuel Arita.

Psicología Educativa, Profesor Jesús Medina Nolasco.

Técnica Gral. Enza. y Prep. Mat. Didáctico, Profesor Jesús Medina Nolasco.

Organización y Admón. Escolar, Profesora Elisa C. de Carías.

Quinto Curso

Dibujo y Modelado, Prof. Rafael Maldonado h.

Educación Musical, doña Carmen de Palomo.

Artes Industriales, don Alberto Flores C.

Educación para el Hogar, Profesora Elisa C. de Carías.

Biología Educativa, Profesor Jesús Medina Nolasco.

Sociología Educativa, Licenciado Salvador Villela Vidal.

Higiene Escolar, Profesor Encarnación Arriaga G.

Estudios Sociales, Br. Rosa Linda de Pinto.

Técnica y Práctica de Enseñanza, Profesor Juan B. Guzmán.

Organización y Administración Escolar, Profesor Jesús Medina Nolasco.

Filosofía e Hist. de la Educación, Profesor Jesús Medina Nolasco.

SECCION DE COMERCIO

Segundo Curso

Castellano, Profa. Olga Guzmán.

Inglés, Prof. Juan B. Guzmán.

Aritmética Mercantil, Br. J. Federico Pinto.

Estudios Sociales, Profa. Rosalinda de Pinto.

Contabilidad Mercantil, P. M. Efraín Lemus Arita.

Química y Mercología Mineral, Dr. Héctor A. Pineda López.

Tercer Curso

Castellano, Profesor Juan B. Guzmán.

Inglés, Br. Tomás Arita Chávez.

Aritmética Mercantil, P. M. Efraín Lemus Arita.

Estudios Sociales, (2° C. Retrasada), Profa. Ascela de Arita.

Leyes de Hacienda, Licenciado Carlos Manuel Arita.

Contabilidad de Sociedades, P. M. Efraín Lemus Arita.

Química y Mercología Orgánicas, Doctor Héctor A. Pineda López.

Cuarto Curso

Castellano, Profesora Blanca M. Erazo.

Inglés, Bachiller Tomás Arita Chávez.

Contabilidad Fiseal y Mpal., Br. J. Federico Pinto.

Derecho Mercantil y Trat. Comer., Licenciado Salvador Villela Vidal.

Economía Política, P. M. Efraín Lemus Arita.

Finanzas, P. M. Efraín Lemus Arita.

Estadística Aplicada, P. M. Salvador Villela Fuentes.

Aforo de Mercaderías, P. M. Juan Cáceres Alemán.

CLASES GENERALES

Educación Física, 1°, 2° y 3° Edad Señoritas, Profesora Ascela de Arita.

Educación Física, 1°, 2° y 3° Edad Varones, Teniente J. Tomás Portillo.

Instrucción Militar, 1°, 2° y 3° Categorías, Teniente J. Tomás Portillo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2906

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 952.99) novecientos cincuenta y dos lempiras, noventa y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Ingeniero Roberto Domínguez A., valor que distribuirá entre los integrantes de la Orquesta Sinfónica, que tomaron participación en los recientes conciertos, verificados en esta capital; y en la cancelación de otros gastos con motivo de dichos conciertos.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos — Comuni- que. GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2907

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 603.00) seiscientos tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Virgilio Zelaya Rubí, residente en Via A. Torlonia 16, Roma, Italia, valor que invertirá como Representante del Gobierno de Honduras en la Biéna de Venecia sobre Muestra Internacional del Arte Cinematográfico de 1953

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2908

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 72.50) setenta y dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al señor Director del mismo establecimiento, valor que invertirá en la compra de materiales para servicio del mencionado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2909

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 880.00) ochocientos ochenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a razón de

(L. 40.00) cuarenta lempiras, a cada uno de los siguientes profesores, para que realicen estudios en el Centro Nacional de Educación Fundamental, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y que funciona en la ciudad de Cedros, así:

- 1—Priscila Ruiz
- 2.—Juana Pérez Castro
- 3—Herlinda Benítez
- 4.—Rosalia Cáceres
- 5.—Ranulfa Montalván
- 6.—María Concepción Mejía
- 7—Zoila A. de Fúnez
- 8.—Martha Isabel Mejía
- 9—Edmundo Orellana
- 10—Amílcar Salinas
- 11.—J. Antonio Rosa
- 12—Benjamín Caballero M
- 13.—Juan Antonio Vásquez
- 14.—José Velásquez Barahona
- 15—Angel Lemus Díaz
- 16—Augusto Aguilar
- 17—Bernardo Zelaya
- 18—León Amador
- 19—Victoriano Sánchez
- 20—Juan Gutiérrez
- 21.—Emilio Hernández
- 22.—Víctor Manuel Torres.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2910

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 356.78) trescientos cincuenta y seis lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor J. René Theodore, valor que se le paga por la hechura de dos archivadores y un librero para servicio de la Dirección General de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2911

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 38.25) treinta y ocho lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Director de la STICA, por un lote de semillas que vendió a la Dirección General de Educación Secundaria, para servicio de las Escuelas Normales.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2912

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 303.86) trescientos tres lempiras, ochenta y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario de la Librería América, por un lote de libros que suministró para servicio de la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2913

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 13.10) trece lempiras, diez centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los señores A. R. Pineda y Compañía, de Puerto Cortés, por su intervención en el registro y despacho de un pedido de instrumentos musicales consignados a este Ministerio, y

según factura N° 107888 de 9 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2914

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 150.75) ciento cincuenta lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Carlos Gómez, residente en "George Washington University Hospital", 901, 23 RD Street, N. W., Washington 7, D. C. U.S.A., como ayuda para que prepare su regreso al país, después de haber hecho estudios universitarios en aquella ciudad

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2915

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la pensión de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven Miguel Iván Barahona, pensión que le corresponde como hijo de maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2916

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 632.65) seiscientos treinta y dos lempiras, sesenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario del Aserradero "Río Grande", por un lote de madera, que suministró al Estadio Nacional, según factura del 12 de los corrientes

El gasto se imputará a la Partida 2 Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2917

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 279.53) doscientos setenta y nueve lempiras, cincuenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Singer Sewing Machine, Co., de San Pedro Sula, por un máquina de coser con sus respectivos accesorios, que vendió a esta Secretaría, según factura del 5 de los corrientes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2918

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Santos Juárez Fiallos, Administrador del semanario "El Tiempo", valor que se le paga por varias suscripciones vendidas a esta Secretaría, y correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, del año en curso.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo

VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2919

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.165.80) mil ciento sesenta y cinco lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gustavo González, Director del Centro de Cultura Popular, valor que invertirá en el pago del Personal Docente de dicho Centro.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2920

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 41.40) cuarenta y un lempira, cuarenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Walter Brothers, por reparaciones y accesorios, suministrados al carro de esta Secretaría, según factura N° 2096 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2921

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 264.44) doscientos sesenta y

cuatro lempiras, catorce centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Eduardo Cáceres Valladares, por servicios Cáceres Valladares, por servicios Secretaría, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2922

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.868.56) dos mil ochocientos sesenta y ocho lempiras, cincuenta y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Uhler, por varios artículos que suministró a la Dirección General de Educación Primaria, según comprobantes que obran en esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo, Art° 13, N° 8, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2923

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.729.74) dos mil setecientos veintinueve lempiras, setenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la propietaria del Bazar "Merie" de esta ciudad, valor que cubre el pedido de 28 cátedras de madera y 28 sillas giratorias con brazos, que por su medio hizo esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2924

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (235.43) doscientos treinta y cinco lempiras, cuarenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Rafael Quan, por varios artículos que suministró al Centro de Entrenamiento de Educación Fundamental, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, y que funciona en la ciudad de Cedros.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2925

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 3.344.06) tres mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras, seis centavos de Lpra., que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Sr. Gerente del Banco Central de Honduras, valor que cubre el pedido de un Epidiascopio, Microscopios y sus accesorios, hecho por esta Sec., a la Casa Ernest Leitz G. m. b. H., Wetzlar, Lahn, para servicio de la Facultad de Medicina y Cirugía, según Aviso de Cobro N° 527 de 9 de los corrientes.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2926

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 396.00) trescientos noventa y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los siguientes Profesores, valor que invertirán en su gira a los Institutos de Tela, La Ceiba y Olanchito, de conformidad con el detalle a continuación:

Profesor Rafael Bar-	dales B.	L 162.00
Profesor Efraím Bú	122 00
Prof. Inés Alonso Tró-	chez	112.00
		L 396.00

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2927

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alberto Dimas, por servicios extraordinarios que está prestando en la Facultad de Medicina.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2928

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, por los meses de mayo y junio del presente año económico, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Mercedes Soto de Pineda, residente en la ciudad de San Pedro Sula, por servicios extraordinarios que está prestando en la Campaña de Alfabetización

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2929

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 320.00) trescientos veinte lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a doña Irene de Zavala, Tesorera de la Federación de Asociaciones Femeninas Hondureñas, valor que distribuirá entre las siguientes maestras, a razón de (L 20.00) veinte lempiras mensuales cada una, por servicios que están prestando en los Centros de Educación Fundamental, así:

- Odilia Cisneros, Tegucigalpa.
- María Virginia Izaguirre, Tegucigalpa.
- Margarita Boquín, Comayagua.
- Camila Zepeda, Tela.
- Blanca Erazo, Nueva Ocotepeque.
- Marta de Milla, Santa Rosa de Copán.
- María Luisa Díaz, Catacamas.
- Mariana Palacios v. de Mejía, Marcala.
- Hilda Margarita Hernández, Juticalpa.
- Isabel Antúnez de Maldonado, Progreso.
- Blanca Castillo de Zelaya, La Paz.
- Rosa de Estrada, Puerto Cortés.
- Mercedes Meza, Yoro.
- Amparo Rápalo, Santa Bárbara.
- Luz de Canizales, Trujillo.
- Angélica Milla, Gracias.

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2930

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 801.00) ochocientos cuatro lempiras, que por la oficina que el Ministerio de

Hacienda designe, se hará efectiva al señor Manuel Matamoros h., de esta ciudad, para atender a los gastos del programa de eventos de tres días de sesiones del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que tendrá lugar el 29 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artº 13, Nº 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2931

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 864.13) ochocientos sesenta y cuatro lempiras, trece centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa SAHSA, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según estado de cuenta Nº 4/46, del mes de abril último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artº 13, Nº 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2932

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 1.343.14) mil trescientos cuarenta y tres lempiras, catorce centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa TAGA, Licenciado Augusto Rodríguez, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según estado de cuenta de febrero último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo, Artº 13, Nº 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2933

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 562.80) quinientos sesenta y dos lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Administrador del Hotel Boston, por servicio de hospedaje y alimentación a los Profesores de música Victoriano De la Cananea y Mario Ferretti, durante el mes de mayo recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2934

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 110.00) ciento diez lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Adelfa de Ragazzone, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artº 13, Nº 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2935

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 656.57) seiscientos cincuenta y seis lempiras, cincuenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Jorge J. Laraeh & Cia., de esta ciudad, por

artículos que suministró a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo, Artº 13, Nº 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2936

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 152.26) ciento cincuenta y dos lempiras, veintiséis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan N. Kawas & Co., de La Ceiba, por 50 yardas de tela metálica de bronce, que suministró a esta Secretaría, para las escuelas de la Zona de La Mosquitia.

El gasto se imputará a la Partida 40, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, Nº 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2937

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de mayo anterior, por la joven María Judith Pineda, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equiva-

lencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.

Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonización e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.

Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición, Literatura Nacional y Literatura Americana), Inglés, Francés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.

Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.

Quinto Curso: Castellano (Literatura Nacional y Preceptiva Literaria), Inglés, Contabilidad, Geografía Astronómica, CC. FF. y NN. (Química Mineral y Orgánica), Educación Artística (Música y Canto), Cultura Física y Deportes. Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2938

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de mayo último, por el joven Tomás Guillén Guell, estudiante y vecino de este Distrito

Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco", de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Aritmética Práctica, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 2939

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de abril último, por el joven Odulio Barrera, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.

Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonización e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.

Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición, Literatura Nacional y Literatura Americana), Inglés, Francés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.

Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.

Quinto Curso: Castellano (Literatura Nacional y Preceptiva Literaria), Inglés, Contabilidad, Geografía Astronómica, CC. FF. y NN. (Química Mineral y Orgánica), Educación Artística (Música y Canto), Cultura Física y Deportes. Comuníquese.

Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, CC, NN, de Educación Cívica, CC, NN, (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC, NN, (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición, Literatura Nacional y Literatura Americana), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC, NN, (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Geometría Plana y del Espacio), Estudios Sociales (Geografía e Historia Universales y Educación Cívica), CC, FF, y NN, (Geología y Mineralogía), Física, Introducción a la Filosofía, Educación Artística (Música y Canto), Artes Industriales, Cultura Física y Deportes e Instrucción Militar. Quinto Curso: Castellano (Literatura Nacional y Preceptiva Literaria), Inglés, Contabilidad, Geografía Anatómica, CC, FF, y NN, (Química Mineral y Orgánica), Educación Artística (Música y Canto), Cultura Física y Deportes e Instrucción Militar.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

ACUERDO N° 2940
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Reformar el Acuerdo N° 2761, de fecha 5 de los corrientes, que autoriza a varios catedráticos en la Escuela Normal de Señoritas, en Tegucigalpa, a cambiar en la asignatura de Castellano, para el Tercer Curso, Secciones "A" y "B", el nombre que dice: "Irma de González" por el de "Martha Veiga".—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

ACUERDO N° 2941
Tegucigalpa D. C., 15 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 1.223.90) mil doscientos veintitrés lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa TACA, Licenciado Augusto Rodríguez, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según comprobantes que obran en este Despacho.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

ACUERDO N° 2942
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de mayo del año en curso, por la señorita María Auxiliadora Gómez, soltera, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Primer Curso de Bachillerato, que cursó y aprobó en el Instituto "Sagrado Corazón", de San José de Costa Rica, con las similares al Primer Curso de Educación Secundaria en vigencia, en esta República.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la prueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Art. 78 del Código de Educación Pública, Por tanto:

El Presidente de la República

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

ACUERDO N° 2940
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Reformar el Acuerdo N° 2761, de fecha 5 de los corrientes, que autoriza a varios catedráticos en la Escuela Normal de Señoritas, en Tegucigalpa, a cambiar en la asignatura de Castellano, para el Tercer Curso, Secciones "A" y "B", el nombre que dice: "Irma de González" por el de "Martha Veiga".—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

ACUERDO N° 2943
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de mayo del año en curso, por la señorita Elizabeth Flores E., soltera, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Primer Curso de Bachillerato, que cursó y aprobó en el Instituto "Sagrado Corazón", de San José de Costa Rica, con las similares al Primer Curso de Educación Secundaria, en vigencia, en esta República.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

ACUERDO N° 2945
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 63.45) sesenta y tres lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de los Talleres Scholes & Lozano, por materiales y reparación del carro de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

ACUERDO N° 2940
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Reformar el Acuerdo N° 2761, de fecha 5 de los corrientes, que autoriza a varios catedráticos en la Escuela Normal de Señoritas, en Tegucigalpa, a cambiar en la asignatura de Castellano, para el Tercer Curso, Secciones "A" y "B", el nombre que dice: "Irma de González" por el de "Martha Veiga".—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

AVISOS

CONVOCATORIA

Casa Comercial Mathews, S. A.

Convoca a todos los Accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas el día martes 30 de los corrientes a las 4 de la tarde, en la que se tratarán los asuntos estipulados en el artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá al día siguiente, a la misma hora y con los socios que concurran.—Tegucigalpa D. C., 11 de marzo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

11, 18, 22 y 28 M. 60.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Casa de Salud "El Carmen", S. A., a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 del corriente, para tratar asuntos que marca el artículo 168 del Código de Comercio.

LA SECRETARÍA.

22, 25, 28 y 30 M. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintiséis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía transfirió a la municipalidad de Santa Lucía, el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita. En el inmueble antes descrito hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y comedor y su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho con su correspondiente cocina; y otra de bahareque, de seis de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio, dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 234, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Mariana D. de González. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que

la señora González, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A., y el que frú valorado de común acuerdo, de las partes, en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirá cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

JOSÉ ABECCIO OCHOA O.
Srlo. a7 a7 c7

Del 15 al 23 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves treinta y uno de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno en el sitio de Horcones, departamento de Olancha, en el Valle de Lepaguare, en el punto llamado Los Tablones, que consta de cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y siete centésimas, circunscritos con los rumbos y distancias que a continuación se expresa: se dió principio en el mojón situado en la orilla izquierda de la quebrada de Enmedio, ubicado al par del lugar donde don Cayetano Acosta tiene actualmente una huerta sembrada de pasto artificial; desde ese punto con rumbo Norte, veintidós grados treinta y un minutos Oeste, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, seiscientos ochenta y seis metros, lindando con serranía del sitio de Horcones: Norte, treinta y seis grados, tres minutos Este, ciento ochenta metros; Sur, cincuenta y tres grados veintidós minutos Este, cuatrocientos veintitrés metros, cuatro decímetros; Sur, treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos Este, trescientos dos metros, nueve decímetros; Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y cuatro minutos Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros, cinco decímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos veintidós metros. Sur, cincuenta y un grados, dieciocho minutos Oeste, cuatrocientos

ochenta metros; al final de este tiro, en una distancia de doscientos seis metros, colinda con el lote de los hermanos Villar de Bo y siguiendo la quebrada de Enmedio, aguas arriba, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, Norte, dieciocho grados, treinta minutos Oeste, quinientos tres decímetros, hasta llegar al punto de partida. Inscrito el dominio a favor de la Hacienda La Estrella, S. de R. L., con el número 841, folios 455 y 456, del Tomo 6º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. b) Una acción, equivalente a tres caballerías y tres cuartas de caballería moderna, proindivisas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, el cual tiene como linderos generales los siguientes: Norte, montaña nacional y sitio de Utiá; al Sur, sitio de Coyoles y Río Guayape; al Occidente, Río Guayape y sitio del mismo nombre; y al Oriente, sitio de Horcones; y otra acción de dos caballerías modernas, también proindivisas, en el sitio de San Antonio de Horcones, el cual tiene los linderos generales siguientes: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Coyoles; al Oriente, sitio de El Junquillo; y al Occidente, sitio de Lepaguare. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor John R. Ohle, con el número 961, folio 81, del Tomo 7º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. En la acción de tres caballerías y tres cuartos, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, se han introducido las siguientes mejoras: se han cercado tres mil varas con alambre espigado a cuatro hilos con partes permanentes; con madera de jabo jinecao y otras clases, con sus respectivas granjas, se han destronconado treinta manzanas de tierra, también hay sembrados cuatro mil árboles de café. Servirá de base para el remate la suma de L. 2.300.00 para la parte proindivisa de la finca La Estrella y L. 11.210.00 para la parte en dominio pleno de la misma finca, valores asignados por ambas partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cuatro de mayo de 1956, por el Notario Samuel Da Costa Gómez, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor John R. Ohle y la Compañía Hacienda La Estrella, S. de R. L., es en deberle. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960,

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO, Srío.
Del 2 al 24 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes, veintinueve de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de solar sito en la ciudad de Comayagua, de este Distrito Central, el cual mide y limita al Norte, nueve metros, con calle que conduce al Country Club; al Sur, cinco metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Isabel Lafnez de Weitnauer; al Oeste, diez y nueve metros, cincuenta centí-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (Sahsa), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día jueves 7 de abril, a las cuatro de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 8 de abril a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan. —Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Del 15 al 31 M. 60.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Honduras Gas, S. A.", para que asistan a una Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en las oficinas de la compañía, a las 7 p. m. el día 6 de abril, para tratar lo siguiente:

- 1.—Revocación de la resolución de disolución de la sociedad que fué acordada en la Asamblea General Extraordinaria el día 15 de enero de 1960.
- 2.—Anulación de nombramiento de liquidador.
- 3.—Otros asuntos.

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Del 21 al 23 M. 60.

metros, con propiedad del Licenciado Don Manuel S. López; y al Este, diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Isabel Lafnez de Weitnauer. El lote de solar descrito y delimitado, tiene una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis centímetros de metro cuadrado. En el solar antes mencionado, se encuentra construida una casa de construcción moderna, de ladrillo y piedra, de un piso, en buen estado; cercada con piedra en parte, y en otra parte con alambre; consta dicha casa de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y demás servicios. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio a favor de la "Constructora Centroamericana, S. A.", bajo el No 224, folios 281 y 282 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva Cantidad de Lempiras que dicha Constructora adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Trece Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srío. a. a. c.
Del 3 al 25 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Lote de terreno número "Ochenta y Nueve", situado en la Lotificación denominada "Barrio Jardín Las Colinas", de esta ciudad, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros cuarenta centímetros, con lote número "Ciento Dieciocho", de la mis-

ma lotificación, calle de por medio; al Sur, ocho metros veinte centímetros con lote número "Cincuentitrés" de la propia lotificación, calle de por medio; al Este, veinticuatro metros ochenta centímetros, con lote número "Ochenta y Ocho" de la idéntica lotificación; y al Oeste, veintiocho metros cuarenta centímetros con lote número "Noventa" de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas con treintidós centésimas de vara cuadrada (440,32 varas). El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Núñez, bajo el número 421, folio del 250 al 255 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Concepción Núñez, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A.". Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

CONVOCATORIA

Taxis Aéreos, S. A. de C. V.

Por medio del suscrito, convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la Oficina del Abogado don Samuel Da Costa Gómez, el 9 de abril del corriente año, a las 3 p. m., Asamblea en la cual se convocará de la siguiente orden del día:

- 19—Lectura del acta de la sesión anterior.
- 29—Informe del Consejo de Administración sobre la situación financiera y contable de la Compañía, correspondiente a la gestión Administrativa del año de 1959.
- 39—Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del mismo ejercicio.
- 49—Informe del Comisario del año de 1959.
- 59—Elección del Consejo de Administración que regirá los destinos de la Compañía durante el año de 1960.
- 69—Elección de un Comisario Propietario y Suplente para el mismo año.

En caso de no reunirse el quórum que prescribe la ley, la Asamblea sesionará el siguiente día, en el mismo local y hora indicados, con el número de acciones que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1960.

S. DA COSTA G.
Secretario.
22 M. 60.

avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil lempiras, por ser esta primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO, Srío.
Del 10 M. al 19 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de abril próximo del corriente año, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta, y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa, ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., construida sobre paredes de bahareque, con su cocina, otras mejoras, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario; todo construido en un solar que mide cuatro metros, noventa y cuatro centímetros

de Este a Oeste, por veinte varas de Norte a Sur, todo limitado: al Norte, avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Funes; al Sur, casa y solar que fué de la familia Urdía, hoy de Carmen Neda; al Este, propiedad de Dora de Henríquez; y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el dominio bajo número 109, folios 147 y 148, del Tomo 9º, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de Héctor, Socorro y Haydée Zúñiga, hijos legítimos del Sr. Rómulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer efectivo con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Rómulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor, Socorro y Haydée Zúñiga, es en deberle al Sr. Licenciado Cecilio Colindres Zepeda. Fué valorado el referido inmueble, en la cantidad de diecisiete mil lempiras, y por ser segunda licitación se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.

HÉCTOR CALIX T.
Srío.
Del 22 al 30 M. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de marzo del corriente año, declaró a Vicente Florentino, Juana Florentino, Tomasa Florentino de Inestroza y Josefa Florentino, herederos testamentarios de su padre don Nicolás Florentino, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 21 marzo de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srío.
22 M. 60.

Talleres Tipográficos Nacionales